



DECRETO N°: 097 (M.C.E).

COLONIA ELÍA

8 JUL 2022

**DISPONENDO ADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA N°007/22.-
MATERIALES DE CONSTRUCCION "OBRA NICHOS-URNERAS
CEMENTERIO LOCAL".**

VISTO:

Los decretos N°002/11, 102/11 y la Ordenanza N° 036/13 M.C.E y:

El expediente N°2321/22 y:

CONSIDERANDO:

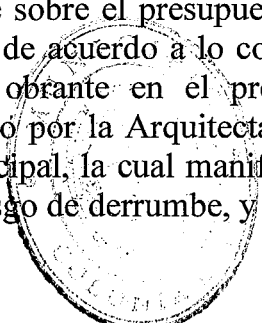
Que, a fs. 1, el secretario de Obras Públicas Interino, presenta una nota donde hace llegar la documentación ejecutada por el asesor técnico de su secretaría, para la construcción de Modulo de nicho y Urneras en el Cementerio Local.

Que, a fs. 3/18, obra el informe emitido por el área técnica, más planos, cómputos y listado de materiales necesarios para la obra a ejecutar.

Que, en fecha 19 de julio del corriente año, se procede a la apertura de sobres presentándose una sola oferta, la cual corresponde a firma SERVICER S.A., CUIT: 30-7173078-4 por la suma total de pesos NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100, (\$904.643.35)-----

Que, en fecha 21 de julio de 2022, se reunió la comisión de adjudicación a los efectos de evaluar la oferta presentada, labrándose el acta que obra a fs.125, donde se expresa que en este acto se toma conocimiento del cuadro comparativo elaborado por el área de compras municipal, donde manifiesta que los Ítems N°13, Ítems N°17, Ítems N°18, Ítems N°19, Ítems N°20, no fueron cotizados, a su vez el proveedor antes mencionado se excede en su cotización en un 8% aproximadamente del presupuesto oficial, por lo ante esta situación se considera oportuno solicitar cotización de los artículos no presentados en el presupuesto, para de esta manera deducir si no se excede de lo establecido por Decreto N°795/96 MEOPS, CONTRATACIONES DEL ESTADO, donde establece en el CAPITULO X, Procedimiento para adjudicar, en su Artículo 64: en uno de sus párrafos expresa "Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el artículo 6° para el procedimiento en trámite podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un quince por ciento más (15%) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas.....
A su vez se considera oportuno solicitar al área técnica de obras públicas eleve un informe del estado de los nichos a demoler, para evaluar la urgencia de la adquisición de los materiales atento a su excedente del monto oficial.....

Que, en fecha 27 de julio de 2022, se reúne nuevamente la comisión, la cual pudo establecer que el excedente sobre el presupuesto oficial adquiriendo los materiales faltantes, más el 8% por encima de acuerdo a lo cotizado por el proveedor alcanza a un 14%, según la documentación obrante en el presente expediente, además se toma conocimiento del informe emitido por la Arquitecta Adriana Blater, encargada del Área Técnica de Obras Públicas Municipal, la cual manifiesta que los daños de los nichos son muy importantes y se corre el riesgo de derrumbe, y no existiendo posibilidades de



mejoramiento o arreglo, se hace necesario demoler la construcción por completo. Por lo que esta comisión considera oportuno adjudicar a la firma SERVICER S.A., CUIT: 30-7173078-4, la totalidad de los artículos cotizados, a su vez adquirir por compra directa los artículos faltantes, correspondientes a los Ítems N°13, Ítems N°17, Ítems N°18, Ítems N°19, Ítems N°20, de acuerdo a lo presupuestado, como también los materiales áridos correspondientes al Apartado b)- .En cuanto al Apartado a)- correspondiente a Hormigón elaborado H21, serán adquiridos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Decreto de Compras Municipal N°002/11. M.C.E, debido a la situación inflacionaria que atraviesa el país, los proveedores solicitan que el mismo sea adquirido al momento de ser utilizado por la variable en los precios de los insumos.....

Que, atento a la situación inflacionaria que atraviesa el país, este municipio considera oportuno la adquisición de los artículos solicitados en la presente licitación a los fines de garantizar la obra a ejecutar y no recaer en mayores costos de adquisición atento a los tiempos que conlleva el proceso licitatorio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Aprobar el proceso licitatorio convocado según Decreto N°071/22 M.C.E., de fecha 13 de junio de 2022, cuyo objeto es adquirir materiales para la construcción de Modulo de Nicho y Urneras, en el Cementerio Local.....

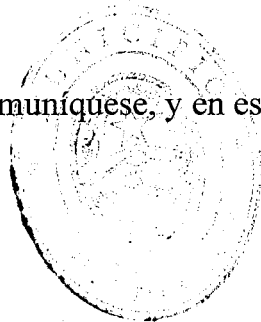
ARTICULO 2°): Adjudicar la contratación a la oferta presentada como: **Oferta N°1:** correspondiente a firma SERVICER S.A., CUIT: 30-7173078-4 por la suma total de pesos NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100, (\$904.643.35)-----

ARTICULO 3°): Declárese desiertos, Apartado; a)-Hormigón elaborado H21, Apartado b)- Materiales áridos; Apartado c).- los Ítems: Ítems N°13, Ítems N°17, Ítems N°18, Ítems N°19, Ítems N°20.

ARTICULO 4°): De conformidad a lo dispuesto por el Régimen de Compras Municipal, girar copia del presente a Contaduría a los efectos de la confección de la orden de compra correspondiente. -

ARTICULO 5°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese. -


RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




DANIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia